



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: MODELO DE CONTRATO MAESTRIA CYT (BEC.AR-FULBRIGHT 2017)

MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA PROFESIONALES ARGENTINOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONTRATO DE ADHESIÓN DEL BENEFICIARIO

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de 201..., la señora Directora del Programa Bec.Ar, Magister Marta Patricia Leone, con domicilio Pizzurno 935, en adelante la “Unidad Ejecutora” por una parte, y _____ (DNI _____), con domicilio en _____, en adelante el “Beneficiario”, por la otra parte, convienen celebrar el presente CONTRATO DE ADHESIÓN, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - ALCANCE. Este contrato regulará el vínculo entre la Unidad Ejecutora y el Beneficiario en el marco del Programa de Maestrías en los Estados Unidos de América dictado por la Universidad, bajo las condiciones que se establecen en dicho contrato y en las Bases y Condiciones correspondientes a la Convocatoria precedentemente mencionada.-----

El becario ha sido seleccionado como beneficiario de una beca de Maestrías en Ciencia y Tecnología para profesionales argentinos en los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo en la ciudad de, por el plazo de....., a partir del de de 201..., para el cual se le ha adjudicado el Beneficio.-----

CLÁUSULA SEGUNDA - BENEFICIO. La Unidad Ejecutora financiará el costo de transporte desde el lugar de origen del becario hasta el lugar aprobado para la realización de la beca y el retorno por única vez, Se deja constancia que la Unidad Ejecutora no financiará los gastos correspondientes al exceso de equipaje y/o exceso de dimensiones de equipaje y/o ningún costo adicional de la compañía aérea y/o terrestres mediante la cual se realice el traslado, quedando los mismos a cargo del becario.-----

-El costo del dictado del curso del becario durante el plazo de duración de la beca. Deberá tratarse de costos correspondientes exclusivamente al currículum académico de la beca de Maestrías en Ciencia y Tecnología para profesionales argentinos en los Estados Unidos de América que le ha sido adjudicada al becario.-----

-La matrícula de la Maestría, la manutención mensual, un seguro de salud durante el período de la beca y por hechos que ocurran en el territorio del país donde cursa la beca que le ha sido adjudicada, los costos administrativos, los costos de la emisión de visa; los costos de gestión de la beca.-----

-Se deja constancia que el seguro de salud (servicio de asistencia al viajero), que fuera financiado por la Unidad Ejecutora, será el plan de seguro médico básico ofrecido por la COMISIÓN FULBRIGHT, quedando exenta esta Unidad de todo tipo de responsabilidad civil, penal, comercial, entre otras, por cualquier circunstancia o gastos pecuniarios que el beneficiario debiera desembolsar que exceda la cobertura otorgada por el seguro médico referenciado el cual el beneficiario declara conocer y aceptar sus términos y condiciones en el presente acto. -----

-En el caso de que el beneficiario quisiera contratar un Seguro de Salud distinto al propuesto, será el propio beneficiario quien deba solventar los gastos para cubrir dicho seguro, presentando la documentación que acredite ello, siendo responsable exclusivamente el beneficiario por cualquier circunstancia y/o gastos pecuniarios que debiera hacer con motivo de dicho Seguro de Salud.-----

CLÁUSULA TERCERA - PAGOS. Para cumplir con lo estipulado en la cláusula SEGUNDA, la Unidad Ejecutora otorgará al Beneficiario el monto de hasta PESOS..... (\$.....), de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de la transacción, para solventar los gastos elegibles detallados en el Anexo del presente Contrato y de acuerdo al detalle del mismo. -----

El Beneficiario deberá utilizar los recursos para solventar los Gastos Elegibles detallados en el ANEXO A del presente contrato y de acuerdo al detalle del mismo.-----

CLÁUSULA CUARTA - ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO. El Beneficiario presta conformidad a que la Unidad Ejecutora realice los pagos a su nombre correspondientes al costo de transporte desde el lugar de origen del becario hasta el lugar aprobado para la realización de la beca y el retorno por única vez, la matrícula de la Maestría, la manutención mensual, un seguro de salud durante el período de la beca, los costos administrativos, los costos equivalentes de hasta 3 postulaciones a Universidades de Estados Unidos de América; los costos de la emisión de visa; los costos de gestión de la beca a la cuenta que declare la COMISIÓN FULBRIGHT, según corresponda, a tales los efectos, de acuerdo al detalle del Beneficio que figura en el ANEXO A del presente contrato.-----

El monto correspondiente a la manutención mensual será entregado al Beneficiario por intermedio de la COMISIÓN FULBRIGHT a la cuenta que declare dicha Institución a tales efectos.-----

CLÁUSULA QUINTA- DURACIÓN. El Beneficio se otorga por DOCE (12) meses. El mismo podrá ser renovado por hasta DOCE (12) meses más dependiendo de la duración de la Maestría y del progreso académico (según pautas de la Institución anfitriona), la continuidad de la condición de estudiante a tiempo completo de acuerdo a los informes regulares y a la recomendación que la COMISIÓN FULBRIGHT oportunamente proporcione a la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BEC.AR.-----

CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIVIDAD - CONDICIONES PARA EL DISFRUTE DEL BENEFICIO- RESPONSABILIDAD. Durante este período, el Beneficiario se compromete a dedicarse en forma exclusiva a las tareas incluidas en el programa de la Beca y abstenerse de intervenir en cualquier actividad no compatible el mismo. -----

-Presentarse en el lugar, fecha y horarios del vuelo indicados por la Unidad Ejecutora del Programa Becar para la realización de su viaje, con la documentación personal obligatoria correspondiente. En el caso de no cumplir con dichas pautas, el Becario será el responsable de gestionar y pagar un nuevo pasaje, debiendo abonar la multa correspondiente a la aerolínea. --

- Dedicarse en forma exclusiva, durante el período de duración de su beca, a las tareas incluidas en el programa académico de la Beca y abstenerse de intervenir en cualquier actividad no compatible el mismo.-----

- Cumplir con el régimen académico de la beca y aprobar la totalidad de las asignaturas y/o materias y/o cursos y tesis final durante el plazo indicado en la CLÁUSULA PRIMERA.-----

- Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que establezca la Universidad o Institución receptora durante el plazo de duración de su beca.-----

- Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que le realice el Programa Becar incluyendo, las encuestas y cuestionarios; así como concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado durante la vigencia de la Beca.-

Asimismo, el Beneficiario se compromete a residir en la ciudad de cursada de la Beca por el tiempo que dure el programa. En el caso de que el beneficiario realizare cualquier tipo de desplazamiento fuera del lugar de cursado del Programa o de su residencia, esta Unidad Ejecutora queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad que por cualquier hecho o circunstancia pudiera acaecer, tanto al beneficiario y/o terceros como consecuencia de sus actos, siendo responsable de cualquier tipo de circunstancias que pudiera derivar de su actuar. A tal fin, el beneficiario se compromete a informar a esta Unidad Ejecutora en el plazo de DIEZ (10) días, desde su arribo al lugar donde cursará la Beca, el domicilio donde residirá durante el período de duración de la misma, debiendo comunicar inmediatamente en caso de producirse un cambio de domicilio.-----

-En el caso de que con motivo del desplazamiento *ut supra* mencionado el beneficiario genere cualquier tipo de inconveniente o circunstancia que comprometa el buen nombre o patrimonio del Estado Argentino, la Unidad Ejecutora evaluará el caso y podrá rescindir el presente contrato en los términos indicados en la cláusula SEPTIMA y SEPTIMA SEGUNDA del presente convenio. -----

La Unidad Ejecutora no se responsabiliza por conflictos legales, hechos o circunstancias acaecidas por caso fortuito o fuerza mayor o de cualquier otra índole, que pudieran acaecer al Beneficiario en el marco de su esfera privada durante su estadía en los Estados Unidos de América en el marco del programa de la Beca.-----

CLÁUSULA SEPTIMA-RESCISIÓN DEL BENEFICIO. RESCISIÓN UNILATERAL DEL BENEFICIO.

Serán causales de rescisión unilateral del beneficio por parte de la Unidad Ejecutora:

Si no se recibieran o aprobaran los informes de avance del Beneficiario.

Si se comprobaran falsedades en la información o documentación proporcionada por el Beneficiario.

Si el beneficiario no aplicase los recursos otorgados estrictamente a su objeto específico.

Cualquier notificación de la COMISIÓN FULBRIGHT a la Unidad Ejecutora que así lo indique.

Cuando se presentare una situación que comprometa el buen nombre o patrimonio del Estado argentino, aún de modo potencial.

Asimismo, el beneficiario podrá solicitar la rescisión del presente contrato a la Unidad Ejecutora, debiendo informar motivos o circunstancias de la decisión, brindando los fundamentos adecuados que lo llevaron a tomar la decisión de rescindir el contrato. Sin perjuicio de ello, la Unidad Ejecutora podrá solicitar información adicional

al beneficiario a fin de evaluar la resolución respecto al reintegro total o parcial de las sumas otorgadas por el beneficio.-----

Tanto en el caso de rescisión unilateral por parte de la Unidad Ejecutora como por rescisión unilateral del beneficiario, la Unidad Ejecutora quedará liberada de la obligación de realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del programa y el becario deberá reintegrar de inmediato las sumas percibidas del beneficio de forma total o parcial según lo establezca la Unidad Ejecutora según las pautas establecidas en la CLÁUSULA SÉPTIMA SEGUNDA del presente Convenio, reservándose la Unidad Ejecutora el derecho de accionar legalmente contra los responsables. -----

CLÁUSULA SEPTIMA PRIMERA -RESCISIÓN POR ACUERDO DE PARTES. En casos excepcionales, a solicitud de la Unidad Ejecutora o del Beneficiario, las partes podrán de común acuerdo rescindir el contrato de beneficio, siendo objeto de prueba los motivos y la fundamentación brindadas por las partes. A tales efectos, formarán parte del contrato de rescisión un informe técnico de conclusión del programa en el que se evalúen los resultados en relación con los objetivos previstos y un estado de erogaciones efectuadas con copia de la documentación justificativa, ambos presentados por el Beneficiario, complementados a su vez por una evaluación final técnica de la Unidad Ejecutora.-----

La rescisión de común acuerdo liberará a la Unidad Ejecutora de la obligación de realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del programa. El Beneficiario únicamente deberá reintegrar de inmediato las sumas percibidas del beneficio aún no comprometidas a la fecha de rescisión. -----

Con respecto a las sumas efectivamente percibidas por el beneficio, la Unidad Ejecutora evaluará los motivos de rescisión del contrato y determinará si deben devolverse dichas sumas en forma total o parcial y la forma de devolución.-----

CLAUSULA SEPTIMA SEGUNDA - REINTEGRO DEL BENEFICIO. En el caso que la Unidad Ejecutora resuelva que el beneficiario deba reintegrar total o parcialmente las sumas percibidas del beneficio, las mismas deberán ser depositadas en la moneda en la cual se le hizo el desembolso, a la cuenta bancaria que oportunamente se le indique y dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la rescisión. -----

Se deja constancia que en el caso de que el beneficiario no cumpla con las condiciones de reintegro de las sumas ut supra indicados, la Unidad Ejecutora hace reserva del derecho de accionar legalmente contra el responsable, sirviendo el presente como título ejecutivo por el importe que surja de la liquidación que determine la Unidad Ejecutora oportunamente. -----

CLÁUSULA OCTAVA - VIAJE. El Beneficiario debe cumplir con las pautas brindadas por la COMISIÓN FULBRIGHT y la UNIDAD EJECUTORA para su viaje, debiéndose presentar en el lugar, fecha y horarios indicados del vuelo con la documentación personal obligatoria requerida. En el caso de no cumplir con dichas pautas, el beneficiario será el responsable de gestionar y pagar un nuevo pasaje, debiendo abonar la multa correspondiente a la aerolínea. --

CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN - EMAILS. Las notificaciones serán válidas en los domicilios constituidos en el encabezado del presente. Asimismo serán válidas las notificaciones realizadas, vía correo electrónico por parte del Programa Becar desde la dirección *becar@me.gov.ar* y el Becario declara el correo electrónico para recibir las notificaciones oficiales del Programa BEC.AR.---

CLÁUSULA DÉCIMA -OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO. El Beneficiario se compromete a reinsertarse en el tejido socio-productivo argentino durante DOS (2) años calendario posteriores desde la finalización de la beca de Maestría, es decir a partir del día posterior al retorno a la REPÚBLICA ARGENTINA. -----

Se informa en el presente contrato, y el becario presta conformidad, que no se podrá extender su estadía en la ciudad de residencia en los Estados Unidos de América luego de la finalización de la beca de Maestría.-----

Se informa en el presente contrato, y el becario toma conocimiento y presta conformidad, que no se permite la realización de programas de Training Laboral (E-Training), pasantías, o cualquier otra oferta formativa de características similares, que impliquen la estadía en el país residente luego de la finalización inmediata de la beca. Excepcionalmente, la UNIDAD EJECUTORA evaluará la posible extensión de la estadía si la actividad que motiva la misma está incluida en el programa curricular de estudios de la Institución donde se haya realizado la beca y si no implica un mayor estipendio.-----

En caso de incumplimiento de la presente cláusula y si el beneficiario no retornara al país conforme se explica en el párrafo precedente, deberá reintegrar el total de las sumas percibidas del beneficio. Las mismas deberán ser depositadas en la moneda en la cual se le hizo el desembolso, a la cuenta bancaria que oportunamente se le indique y dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos-----

Asimismo, el beneficiario, una vez concluida su beca, se compromete a:

- Presentar un informe final donde se reflejen las actividades productivas, de investigación y de transferencia tecnológica realizadas durante la beca.
- Completar los formularios estadísticos que se le requieran, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Programa BEC.AR.
- Acreditar su permanencia en el país cada SEIS (6) meses durante DOS (2) años calendario posteriores a su regreso mediante certificaciones laborales o certificados de domicilio emitidos por la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de acuerdo a lo que oportunamente establezca la Unidad Ejecutora. -----

DÉCIMO PRIMERA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El Beneficiario y la Unidad Ejecutora harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas o informales, los desacuerdos y discrepancias que surjan entre ellos, en relación con el presente Contrato. En caso de que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los asuntos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contenciosos Administrativos Federal de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en el encabezamiento de la presente.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todos sus términos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los..... días de..... de 201...

_____ MAGISTER MARTA PATRICIA LEONE

DNI N° __.__.__. DIRECTORA DEL
BENEFICIARIO PROGRAMA BEC.AR

ANEXO A

Contrato de Adhesión del Beneficiario

Gastos Elegibles	Detalle Pesos *	Detalles Dólares
1. Matricula		
2. Manutención		
3. Traslado Internacional		
5. Seguro de salud		
6. Costos administrativos y la emisión de visa		

7. Postulaciones a Universidades		
8. Costos de gestión de la beca		
Total (pesos)	***	**

** TC vendedor BNA..././201... USD.....

*** Valor sujeto a modificación de acuerdo al tipo de cambio oficial, vigente al momento de la transacción